## CAMBIO DE JURISDICCIÓN – CONTRIBUYENTES DEL SECTOR HIDROCARBUROS RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 10-0013-13

La Paz, 16 de abril de 2013

## **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 1 de la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0021-12 de 13 de septiembre de 2012, establece que los contribuyentes que pertenecían a la jurisdicción de la Gerencia Sectorial de Hidrocarburos, pasan a depender de la jurisdicción y competencia de la Gerencia GRACO Santa Cruz a partir del 14 de septiembre de 2012 sin afectar su categorización, debiendo cumplir sus obligaciones formales y tributarias en la citada Gerencia.

Que con el objetivo de optimizar la atención a estos contribuyentes, se hace necesario su traslado a la jurisdicción y competencia de las Gerencias Operativas del Servicio de Impuestos Nacionales a nivel nacional, considerando la ubicación de su domicilio fiscal registrado en el Padrón Nacional de Contribuyentes.

Que de conformidad al Inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, el Presidente Ejecutivo del Servicio de Impuestos Nacionales en uso de sus atribuciones y en aplicación del Inciso a) del Numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra facultado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

## POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Articulo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano y las disposiciones precedentemente citadas,

## **RESUELVE:**

**Artículo 1.- (Cambio de Jurisdicción).** Los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) son consignados en cuadro adjunto, pasarán a ser parte de la jurisdicción y competencia de las Gerencias GRACO donde se encuentre su domicilio fiscal, a partir del 02 de mayo de 2013 conservando su categorización, de acuerdo al siguiente detalle:

| NIT        | Nueva Dependencia<br>Operativa a la que pertenece | NIT        | Nueva Dependencia<br>Operativa a la que pertenece |
|------------|---|------------|---|
| 1028525029 | GRACO La Paz                                      | 139101021  | GRACO La Paz                                      |
| 1007075029 | GRACO La Paz                                      | 123655021  | GRACO La Paz                                      |
| 150250021  | GRACO La Paz                                      | 123645022  | GRACO La Paz                                      |
| 1019121022 | GRACO La Paz                                      | 1001539029 | GRACO La Paz                                      |
| 1007047026 | GRACO La Paz                                      | 1009051023 | GRACO Cochabamba                                  |
| 1007159029 | GRACO La Paz                                      | 1009367021 | GRACO Cochabamba                                  |
| 123661024  | GRACO La Paz                                      | 1028573023 | GRACO Cochabamba                                  |

**Artículo 2.- (Trámites y Procedimientos).** Todos los trámites y procedimientos tributarios de los contribuyentes señalados en el Artículo precedente, deberán ser efectuados ante las Gerencias Operativas de su nueva jurisdicción.

**Artículo 3.- (Trámites en Curso). I.** Todos los trámites administrativos en proceso al 30 de abril de 2013, serán resueltos hasta su conclusión por las autoridades competentes de la Gerencias Operativas de la nueva jurisdicción, conforme a las normas y procedimientos establecidos, siendo válidas las actuaciones emitidas por la autoridad anterior bajo cuya competencia se iniciaron los mismos.

II. Los procesos jurisdiccionales y prejudiciales en proceso al 30 de abril de 2013, pasarán a conocimiento de las Gerencias que asuman competencia, quienes realizarán la defensa y patrocinio de los mismos.

Artículo 4. (Vigencia). La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 02 de mayo de 2013.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Roberto Ugarte Quispaya

Presidente Ejecutivo a.i.

Servicio de Impuestos Nacionales